

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de 2021.

Expediente No. : 11001334204720210022500.
Accionante : CESAR LEONARDO GUERRERO FUNEME Y
NANCY STELLA SIERRA FUNEME.
Accionado : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL
EJÉRCITO NACIONAL y OTRO.
Asunto : Rechaza impugnación por
extemporánea.

ACCIÓN DE TUTELA

Con escrito allegado el 30 de agosto de 2021, la Coordinadora Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, presentó impugnación contra la sentencia de tutela proferida por el Despacho el día 23 de agosto de 2021, la cual se notificó el mismo día a los correos electrónicos de las partes vinculadas.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, prevé: “que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, el fallo podrá ser impugnado”. Así las cosas, al encontrar que el memorial presentado por el accionante fue radicado por fuera del término legal, como quiera que plazo para impugnar se vencía el día **26 de agosto de 2021**, el Despacho dispondrá su rechazo por extemporaneidad.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORANEA la impugnación presentada por la Coordinadora Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, contra la sentencia de tutela de fecha 23 de agosto de 2021 que resolvió acceder al amparo solicitado, según se indicó.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes vinculadas, dentro de la presente decisión judicial.

Radicación No. 11001334204720210022500

Accionantes: César Leonardo Guerrero Funeme y Nancy Stella Sierra Funeme.

Accionado: Ministerio de Defensa Nacional-Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y otros.

Asunto: Rechaza impugnación por extemporánea.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez

Juez Circuito

047

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1158a90d9fcc74208510e8e78fc2083ecc2cfb6a19d662e274db986550831037

Documento generado en 31/08/2021 10:21:44 PM

Radicación No. 11001334204720210022500

Accionantes: César Leonardo Guerrero Funeme y Nancy Stella Sierra Funeme.

Accionado: Ministerio de Defensa Nacional-Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y otros.

Asunto: Rechaza impugnación por extemporánea.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**